

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1179.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de Diciembre de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano D. Joaquin Rey, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes de corporaciones civiles.—Propios. Partido de Córdoba.—Córdoba.

Fincas urbanas.

Menor cuantia.

Escds. Mils.

Núm. 8 del inventario. Una casa en esta ciudad, destinada á peso harinero, situada en la puerta del Puente, sin núm. de poblacion, procedente del caudal de propios de la misma: su fachada mira á P.; linda por la derecha saliendo con casa núm. 133 de D. Domingo Sanchez, izquierda id. y espalda con la margen del Guadalquivir: contiene una crugia de solo planta baja, formada de L. á P. con dos puertas al exterior y las alpatanas que se espresan, cuya nota se ha facilitado por las oficinas del Excmo. Ayuntamiento. Un pupitre de madera, en blanco, con su cajon con cerradura y llave. Un torno de madera con sus dos peones de lo mismo, el uno tomado con yeso á la pared y el otro al terraplen ó piso del edificio, con su cilindro de aspas de cuatro brazos y en el uno una maroma de cáñamo. Una palanca de madera que sirve para elevar la cruz de un peso grande. Una cruz ó peso grande de hierro, que pende de la referida palanca por medio de un gancho. Cinco pesas de á dos arrobas. Seis id. de una arroba. Una id. de doce libras. Otra id. de seis libras. Otra id. de cuatro libras. Otra id. de dos libras. Otra id. de una libra. Un peso pequeño con una perola de cobre. Una banqueta de ma-

dera en blanco. Un sillón pintado con asiento de anea. Un peon de encina y un cilindro sin aspas de un trino é inutilizado: está formada sobre 76 varas, equivalentes á 53, 10 metros. Está arrendada á Rafael Sanchez Castañeda en 34 escudos 537 milésimas por los que ha sido capitalizada en 621 escudos y tasada en tipo para la subasta.

625 500

Núm. 9 del inventario. Otra casa en esta ciudad, en la puerta de Sevilla núm. 6 moderno, destinada á peso harinero, de la anterior procedencia. Su fachada mira al S.; linda á derecha saliendo con la plaza puerta de Sevilla, izquierda id. con casa núm. 4 de José Romasanta, y espalda con un molinillo harinero de D. Manuel Alcaide: consiste en una crugia de solo planta baja, formada de L. á P. con dos puertas á el exterior y las alpatanas que se espresan, cuya nota se ha facilitado por las oficinas del Excmo. Ayuntamiento. Un peso grande con sus cadenas en buen estado. Diez y seis arrobas en pesas mayores y una arroba en pesas menores. Un peso pequeño con una perola de cobre, para cubrir las sobras ó faltas de harina. Un torno con la maroma y una viga donde es á pendiente el peso mayor. Una cortina de estera para la ventana. Una cama pequeña: está formada sobre 76 varas, equivalentes á 53, 10 metros. Esta arrendada á Rafael Sanchez Castañeda en 35 escudos 155 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 632 escudos 790 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

636 700

Núm. 10 del inventario. Otra casa en esta ciudad, en la Rivera, puerta del Sol núm. 41 moderno, de la anterior procedencia, destinada á peso harinero. Su fachada mira al S.; linda derecha saliendo con la calle del Viento y por la izquierda id. y espalda con casa núm. 11 en dicha calle, de Doña Francisca Tarrazaga: consiste en una crugia de solo planta baja, formada de N. á S. con dos puertas al exterior: está formada sobre 90 l/3 varas, equivalentes á 63, 41 metros. Está arrendada á Rafael Sanchez Castañeda en 30 escudos 308 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 545 escudos 544 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

548 900

ADVERTENCIAS.

- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantia, que se a judicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince días siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- Las fincas de mayor cuantia del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas

abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará a los compradores en los terminos que en la citada ley se determina.

5.^a Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicacion de la finca el rematante entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sinderecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, no podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufrans la fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

7.^a El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedaran salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, en haber incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término sólo se admitirán en los Juzgados ordinarios en acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del exiliado don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, Obispos, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los indios ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó causas de fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 19 de Noviembre de 1869. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de corporaciones civiles.—Beneficencia.

Partido de Lucena.—Lucena.

Quiebra.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 693 del inventario. Una casa en la ciudad de Lucena, en la calle de Juan Lopez núm. 2 moderno, procedente de la fundacion de D. Pedro Fernandez Rio y doña Teresa Narvaez, agregada al colegio de la Concepcion de la misma por D. Alonso de Cuenca. Su fachada mira á N.; linda á L. con otras de D. Juan Maria Navarro, á P. con otras de este mismo caudal y á S. con otra del Sr. marqués de Campo de Aras: contiene en planta baja dos portales, cocina, escalera, patio, caballeriza y pozo medianería con la dicha de referido caudal y en principal una sala y un cuarto: está formada sobre 170 varas, equivalentes á 418 metros y 80 decímetros. Estaba arrendada á Joaquin Nieto en 24 escudos, por los que ha sido capitalizada en 432 escudos y tasada en 311 escudos 600 milésimas, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

432

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. Antonio Guerrero Garcia y Gomez, que la remató en subasta de 25 de Junio de 1866 en 660 escudos y le se adjudicó por la Junta Superior de Ventas en 31 de Agosto del mismo.

Partido de Cabra.—Cabra.

Quiebra.

Núm. 552 del inventario. Una casa en la ciudad de Cabra, calle Huertos, procedente del patronato fundado por D. Juan Rufino Cuenca Romero: linda por sus lados con otras del mismo establecimiento: está formada sobre 101 varas cuadradas equivalentes á 70 metros y 59 decímetros. Estaba arrendada á D. Joaquin

Valverde en 18 escudos 100 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 407 escudos 250 milésimas y tasada en 517 escudos 300 milésimas.

Esta finca salió á subasta en 6 de Setiembre de 1859 y en 3 de Diciembre del mismo, y no habiendo tenido postor se saca nuevamente por la cantidad de 362 escudos 110 milésimas ó sea el 70 por 100 del anterior remate, que es el tipo para la subasta

362 110

Se subasta en quiebra de D. Antonio Lopez Nieto, que la remató en 7 de Junio último en 801 escudos y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 1.^o de Agosto del año actual.

ADVERTENCIAS.

1.^a á la 9 iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Lucena y Cabra.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 19 de Noviembre de 1869. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de Corporaciones civiles.—Beneficencia.

Partido de Rute.—Zambra.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 337 del inventario. Un molino harinero conocido por el del Vado, procedente del hospital fundado en Rute por D. Alfonso de Castro, que radica en el partido de Zambra y Rio anzur, término de Rute, compuesto de tres paradas y una molineta por cima con una parada; linda á P. con tierra de Nicolás de Toro, y á L. con el Rio anzur. Estaba arrendado á D. Francisco Garcia Cordon en renta anual de 148 fanegas de trigo, que valoradas á 3 escudos 809 milésimas segun decenio importan 563 escudos 732 milésimas: ha sido tasado en 8244 escudos 900 milésimas y capitalizado en 12683 escudos 970 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Agosto de 1862, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 10781 escudos, 374 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta subasta

10781 374

ADVERTENCIAS.

1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a iguales á las anteriores.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Rute y en la villa de Madrid.

NOTAS.

1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 19 de Noviembre de 1869. — El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de corporaciones civiles.—Beneficencia.

Partido de Posadas.—Hornachuelos,

Quiebra.

Tercera subasta.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 1413 del inventario. Una suerte de tierra, nombrada huertezuela del Negro, que radica en las Zahurdillas, término de Hornachuelos, procedente del Hospital de Jesus Nazareno de Córdoba; y linda por todos lados con dehesas de Zahurdillas: bajo cuyos límites se compone de 30 fanegas, equivalentes á 18 hectáreas, 36 áreas y 30 centiáreas: contiene 30 encinas y 12 alcornoques: fué capitalizada en 360 escudos y tasada en 660 escudos.

Esta finca fué rematada en 31 de Agosto de 1861 por D. Antonio Rejano Fernandez en 1321 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o, 7.^o y 8.^o vencidos en 16 de Enero de 1863 al 1869 inclusivos, se declaró en quiebra por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verifi-

cadás la primera subasta en 11 de Agosto de 1869 y la segunda subasta en 25 de Setiembre último, se procede á la tercera en quiebra bajo el tipo de

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 924 escudos 700 milésimas á que ascienden los 7 plazos vencidos, como vá dicho, del primitivo remate, si el que ha de celebrarse ahora ascendiera á esa cantidad, pues no siendo así solo abonará al contado el importe del nuevo remate.

Palma.

Núm. 1105 del inventario. Una suerte de olivar, que radica en el pago de la Jara, término de Palma del Rio, procedente del hospital de S. Sebastian de la misma; linda á L. con otro de D. Juan Calvo, al S. con otro de D. Rafael Rejano, á P. otro de la testamentaria de D. Alvaro Almodovar, y á N. con el camino de la Rambla: se compone de 2 fanegas y 1 celemin, equivalentes á 1 hectárea, 27 áreas y 54 centiáreas, conteniendo 70 olivos: fué capitalizado en 184 escudos 500 milésimas y tasado en 205 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 30 de Junio de 1859 por D. Antonio Rejano Fernandez en 395 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º vencidos en 29 de Octubre de 1863 al 1868 inclusivos, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en 11 de Agosto y la segunda en 25 de Setiembre últimos, sin postor, se procede á la tercera en quiebra bajo el tipo de

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 237 escudos á que ascienden los 6 plazos vencidos, como vá dicho, del primitivo remate, si el que ha de celebrarse ahora ascendiera á esa cantidad, pues no siendo así solo abonará al contado el importe del nuevo remate.

Finca urbana.

Núm. 599 del inventario. Una casa en Palma del Rio, calle de Sto. Domingo, sin número de poblacion, de la anterior procedencia. Su fachada mira á L.; linda al N. con la casa de D. Juan Medieta, y al S. con casa de D. Juan Gomez: está formada sobre 233 varas, equivalentes á 162 metros y 56 milímetros, y contiene una sala á la calle con su cámara, cocina, portal, otra cámara pequeña sobre la cocina, patio y corral: fué capitalizada en 288 escudos y tasada en 230 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 30 de Junio de 1859 por D. Antonio Rejano Fernandez en 700 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º vencidos en 28 de Octubre de 1863 al 1868 inclusivos, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en 11 de Agosto y la segunda en 25 de Setiembre últimos, sin postor, se procede á la tercera en quiebra bajo el tipo de

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 420 escudos á que ascienden los 6 plazos vencidos del primitivo remate, si el que ha de celebrarse ahora ascendiera á esa cantidad, pues no siendo así, solo abonará al contado el importe del nuevo remate.

CONDICIONES.

1.º Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador para el pago de los plazos sucesivos, tendrán el mismo vencimiento que los del quebrado, en el caso de que el remate excediera de la cantidad del débito que debe abonarse al contado, pues no siendo así no hay necesidad de los citados documentos.

2.º El rematante debe respetar en las fincas rústicas el año de arrendamiento corriente, según la época en que por la Administración de Hacienda se hubiere hecho, y en las urbanas podrá disponer de ellas á los 40 dias de verificado el primer pago.

3.º Los gastos de esta y anterior subasta y demás, hasta antes de la toma de posesion del nuevo comprador, son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

ADVERTENCIAS.

1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º iguales á las anteriores.
10.º A la vez que en esta capital se verificara otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Posadas.

NOTAS.

4.º y 2.º iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el presente anuncio.
Córdoba 19 de Noviembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Clero.

Partido de Posadas.—Palma del Rio.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 684 del inventario y 58 de permutacion. Una haza de tierra calma, al sitio del Campillo, término de Palma del Rio, procedente de la fábrica parroquial; y linda á Oriente con camino que desde Santa Ana se dirige al llano de S. Francisco, á P. con casa de Juan Diego Dominguez Tubio, á N. con cercado de olivar nuevo de Francisco Carmona, y por Mediodia con cercado de D. Manuel Civico: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 36 áreas y 99 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 100 escudos y capitalizada por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

112 500

Núm. 681 del inventario y 55 de permutacion. Una haza de olivar, al pago de la Jara, término de Palma del Rio, procedente de la hermandad del Santo Cristo de la Salud; y linda á Oriente con tierras del cortijo del Bramadero, y á P., N. y Mediodia con olivares de D. Francisco Civico: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 3 celemines, equivalentes á 76 áreas y 51 centiáreas: contiene 70 olivos de varias clases: no consta su arriendo: ha sido tasada en 90 escudos y capitalizada por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

101 250

Núm. 682 del inventario y 56 de permutacion. Otra id. de olivar, en dicho sitio y término, procedente de la hermandad del Santo Cristo de la Espiracion; y linda por L. y N. con olivar de D. Juan José Nieto, á Mediodia con tierras de la Colonia, y á P. con mas olivar de D. Juan José Nieto y D. Miguel Santiago: bajo cuyos límites se compone de 10 celemines, equivalentes á 51 áreas y 1 centiárea: contiene 57 olivos de varias clases: no consta su arriendo: ha sido tasado en 100 escudos y capitalizado por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

112 500

Estas tres fincas han sido apreciadas para su venta por el perito Agrimensor D. Ramon Crehuet.

Partido de Lucena.—Lucena.

Núm. 937 del inventario y 1127 de permutacion. Una suerte de tierra calma, en el partido de Juego Albardas, término de Lucena, procedente del convento de Carmelitas Descalzas; linda á N. tierras de Francisco Moreno, á L. id. de D. José Cerrato, á S. id. de Francisco Granados, y á P. id. que fueron de la Hacienda: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega, 11 celemines y 1 cuartillo, equivalentes á 1 hectárea, 20 áreas y 90 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 400 escudos y capitalizada por los 20 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

450

Núm. 1000 del inventario y 1190 de permutacion. Otra id. de tierra, del anterior término y sitio, procedente del convento de Santa Clara; y linda á N. tierras que pertenecieron á los propios, á L. y P. id. de José Lopez, y á S. id. que fueron de la Hacienda: bajo cuyos límites se compone de 11 celemines, equivalentes á 56 áreas y 11 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 12 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 270 escudos y tasada en

286

Núm. 1032 del inventario y 1216 de permutacion. Otra id. de tierra, del anterior término y sitio, procedente de la cofradía del Santísimo; y linda á N. don Francisco Hurtado, á L. tierras que fueron de la Hacienda, á S. id. de D. Manuel Muñoz, y á P. id. de D. José Cerrato: bajo cuyos límites se compone de 9 celemines, equivalentes á 45 áreas y 91 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 207 escudos y capitalizada por los 16 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1087 del inventario y 1271 de permutacion. Una haza de tierra, al sitio camino de Priego, término de Lucena, procedente de la fábrica de S. Mateo de la misma; y linda á N. camino de Priego, á L. don José Cerrato, á S. Excmo. Sr. Conde de Hust, y á P. Excmo. Sr. Duque de Medinaceli: bajo cuyos límites se compone de 4 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 23 áreas y 48 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 196 escudos y capitalizada por los 9 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1131 del inventario y 1331 de permutacion. Una suerte de olivar, al sitio de Quintana, en el mismo término, procedente de la cofradía de Animas de Lucena; y linda á N. olivar de D. José Orellana, á S. otros de D. Miguel Hidalgo, á L. camino viejo de Benamejí, y á P. viñas de Antonio Sabau: bajo cuyos límites se compone de 8 aranzadas, equivalentes á 3 hectáreas, 61 áreas y 26 decímetros: contiene 227 plantas: no consta su arriendo: ha sido tasado en 320 escudos y capitalizado por los 16 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1102 del inventario y 1284 de permutacion. Una viña despoblada, situada en el Campillo, término de la anterior, procedente de la fábrica de S. Mateo; y linda á N. el arroyo del Alamedar, á L. olivar de Abundio de Cárdenas, á S. otro de Juan Burgos, y á P. otro de Francisco Cabeza: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 63 áreas y 5 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 6 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 135 escudos y tasada en tipo para la subasta.

Núm. 963 del inventario y 1153 de permutacion. Una suerte de tierra, en el partido de Granadilla, término de Lucena, procedente del convento de Agustinas de la misma; y linda á N. con olivar de la Hacienda, á S. y L. id. de Bartolomé Fernandez, y á P. id. de Joaquín Solís: contiene 86 olivos: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 93 áreas y 94 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 18 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 405 escudos y tasada en tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª á la 9.ª iguales á las anteriores.
10.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en los partidos de Posadas y Lucena.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.
Córdoba 49 de Noviembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el día de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 4,200 á 4,800 escudos arroba, y de 0,153 á 0,176 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,153 á 0,176 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Idem fresco, de 0,312 á 0,350 escudos arroba.

Idem en canal, de 7,100 á 7,200 escudos arroba.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de hoy.
Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.

Trigo vendido.. 730 fanegas.
Precio medio... 4.336 escudos.
Nota.—Reses degolladas ayer:

173 vacas, que hacen 63.741 libras de peso.

565 carneros, que hacen 14.349 idem.

183 cerdos, que hacen 47.159 idem.

24 terneras.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 24 de Noviembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ANUNCIOS.

Los Albaceas de D. Pedro Lopez Arjona (Q. E. P. D.), cumpliendo lo que este dispusiera en la cláusula primera del Codicilo que otorgó el 3 de Setiembre de 1868, anuncian la subasta de unas casas principales propias del mismo en la calle Carrera de esta villa, marcadas con el núm. 16 moderno, con postigo á la Membrilla, obrada recientemente con varios cuerpos, cómodas y espaciosas habitaciones, sobre una superficie de 80 varas de longitud, equivalentes á 66 metros 872 milímetros y de 22 de latitud ó 18 metros 390 milímetros lineales: linda á derecha entrando con otra de los herederos de D. Federico Fernandez Abango, á izquierda con la de Doña Rita Redoyo, viuda, y por la espalda con el paseo de Oriente; esta libre de gravamen y valorada en la cantidad de 20,423 escudos 600 milésimas. El remate tendrá lugar el 28 de los corrientes de 11 á 12 de su mañana en las casas habitacion de D. Romualdo del Pozo é Hidalgo, llano de Coronadas núm. 2, admitiéndose las proposiciones que se hagan, las que se resolverán en el acto y en el entretanto las que se presenten por escrito en la Escribanía de D. Rafael Maria Valverde y Carrillo, tambien Coronadas núm. 12.
Aguilar 8 de Noviembre de 1869.—Rafael Valverde.

ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion, de amillaramiento, cartas de pago, libramientos y cargámenes.

Arrendamiento.

Se hace del cortijo de Teba desde Enero de 1870: su tercio de labor es de 322 fanegas de tierra de cuerda mayor en el término de esta ciudad. Tambien se hace desde Enero de 1870, del cortijo de Villaverde la baja, situado en el mismo término: su tercio de 245 fanegas 9 celemines de tierra de cuerda mayor. Se admiten toda clase de proposiciones y se dirijirán simultáneamente á las oficinas de la Excmo. Sr. Marquesa

viuda del salar, dueña de espresadas fincas, situadas en Madrid calle de Hortaleza núm. 81, y á la Administracion de S. E. en Córdoba, cuesta del Baño núm. 5, donde están de manifiesto las condiciones segun uso y costumbre del pais, dándose ademas cuantos antecedentes deseen los licitadores.

Arrendamiento.

Se hace desde Carnaval de 1870 de la hacienda de olivar nombrada Campo Alegre 6 Cañaveral, con su caserio y molino aceitero, con dos prensas y todas sus oficinas correspondientes al mismo, la cual se halla situada en el término de Lopera, sobre tres cuartos de legua de Villa del Rio, á la margen derecha del rio Guadalquivir; y se compone de 205 fanegas 4 celemines y dos tercios de otro de tierra de total cabida. De ellas 10 son de viña y con 506 estacas de olivo; 185 plantadas de olivar con 13.365 pies, 49 higueras, 6 perales y varios almendros; 3 de encinar con 68 encinas y 45 chaparros, y las 7 fanegas restantes y dichos celemines con 38 álamos y 609 plazas vacías, y cuyos sotos y vega producen abundantes pastos.

Tambien se arrienda desde hoy una haza de 40 fanegas de tierra calma llamada de las Diez, cerca de la posesion anterior de Campo Alegre, término de Villa del Rio.

El precio de su renta, tiempo y condiciones, se hallarán de manifiesto en casa del Procurador D. Francisco Pardo de la Casta, calle de Almonas número 15 en Córdoba

Catecismo de la Trinidad liberal, soberanía, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.º á 6 rs.

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

REPARTIMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA.
San Fernando, 34.